

ORDENANZA N° 4.501

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 4.378.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 35° de la Ordenanza N° 3.082 el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 35°.-** Los Licenciarios habilitados deberán respetar las tarifas fijadas por el Concejo Deliberante para los pasajeros usuarios del servicio la que se fija en el valor de Pesos Dos con Cincuenta Centavos (\$ 2,50) para el inicio del viaje y de Pesos Dieciocho Centavos (\$ 0,18) por cada cien (100) metros que marque el reloj tacógrafo, debiendo, en todos los casos, emitir comprobante del viaje. Los parámetros fijados podrán ser modificados sólo mediante Ordenanza”.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Rioja tendrá a su cargo, a través de las áreas correspondientes bajo su dependencia, la realización del operativo de reprogramación de los relojes tacógrafos en los términos de la Ordenanza N° 4.380 estableciendo un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del 01 de Diciembre del año en curso, para la habilitación de la nueva tarifa en los relojes tacógrafos para taxímetros. La Secretaría de Servicios Públicos Municipal establecerá, mediante acto administrativo, el monto que deberán pagar los licenciarios por la nueva programación de los tacógrafos no deberá superar el veinte por ciento (20 %) de lo establecido para esa prestación en el año 2.007.-

ARTICULO 4°.- No se autoriza a los Licenciarios ni a realizar viajes ni a cobrar los mismos con la nueva tarifa si no han llevado a cabo la actualización en uno de los talleres autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad y no puedan, por consiguiente, exhibir un comprobante actualizado.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la Concejal Ernestina CUBILO de PEREZ.-

g.d.